



H. Matamoros, Tam., a 7 de mayo de 2012

Dip. Gustavo Rodolfo Torres Salinas
Presidente de la Junta de Coordinación Política
del Honorable Congreso del Estado
Victoria, Tam.

El Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2012, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la ratificación de la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la **colonia Las Culturas** y su donación a la **Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros**, el cual alberga las instalaciones de la **Estación de bombeo No. 19**. Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en uso de sus facultades señaladas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 49 fracción IV y 51 del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas; 1, 19, 20, 32, apartado 1, fracción IV y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; 5 fracción II y 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y artículos 2º y 3º del Decreto No. 53, por el cual se establece el Reglamento de Reestructuración Administrativa de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tam., Tarifas y Operaciones de la misma, publicado en el Periódico Oficial No. 98, de 6 de diciembre de 1972.

En esa virtud y para dar cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, adjunto al presente me permito remitir a usted el expediente que contiene la **Iniciativa de decreto** y anexos correspondientes, para su discusión y en su caso aprobación por esa Honorable Asamblea.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.



Atentamente
PRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Ing. Víctor Alfonso Sánchez Garza
Presidente Municipal


Lic. Israel Mateo de León Medina
Secretario del Ayuntamiento

c.c.p.- Lic. Tania Gisela Contreras López, Secretaria General del Congreso del Estado.
c.c.p.- Archivo.



Matamoros

GOBIERNO MUNICIPAL

2011 - 2013

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RATIFICACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LAS CULTURAS Y SU DONACIÓN A LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, EL CUAL ALBERGA LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO NO. 19.



Tamaulipas

ESTADO FUERTE PARA TODOS

PALACIO MUNICIPAL
Calle 6ª. entre Morelos y González s/n
Zona Centro C. P. 87300
H. Matamoros, Tam., México
Tel. (868) 810-8000 ext. 53248
www.matamoros.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

H. Matamoros, Tam., a 7 de mayo de 2012

Honorable Congreso del Estado

Víctor Alfonso Sánchez Garza, Ma. del Rocío Escobar Domínguez e Israel Mateo de León Medina, Presidente Municipal, Segunda Síndica y Secretario del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III inciso b numeral 2, 53, 54, 55 fracción IV y 60 fracciones I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover

Iniciativa de Decreto

de acuerdo a los siguientes:

Antecedentes

1.- El 28 de abril de 2005, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó por unanimidad, en el marco del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento, la donación de un predio con superficie de 400.00 m², ubicado en la colonia Las Culturas, a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para la rehabilitación de la Estación de bombeo No. 19, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 20.00 m con rumbo S 88º44' W y colinda con área municipal; al oriente en 20.00 m con rumbo N 01º16' W y colinda con área municipal; al sur en 20.00 m con rumbo S 88º44' W y colinda con área municipal; y al poniente en 20.00 m con rumbo N 01º16' W y colinda con calle Camino Real. (Se adjunta copia certificada, como **anexo 1**).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

2.- El 30 de junio de 2011, el ingeniero Salvador Treviño Garza, Gerente general del organismo operador mencionado, solicitó al ingeniero Víctor Alfonso Sánchez Garza, Presidente Municipal, ser el conducto para que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, formalice la donación mencionada y así estar en aptitud de regularizar el patrimonio de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros. (Se adjunta copia certificada, como **anexo 2**).

3.- En la misma fecha, el licenciado Guillermo Sánchez Garza, Director Jurídico, solicitó al arquitecto Juan Guillermo Laguna Ortiz, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, mediante oficio número 583/2011, el Dictamen de factibilidad correspondiente. (Se adjunta copia certificada, como **anexo 3**).

4.- El 1 de agosto de 2011, el arquitecto Juan Guillermo Laguna Ortiz, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, mediante oficio número 174/2011, dictamina la factibilidad de la ratificación de la donación, así como la rectificación en su superficie, medidas y colindancias, en virtud de la realización de un deslinde en el predio aludido, para quedar con una superficie de 607.36 m² y las siguientes medidas y colindancias: **al norte:** 21.48 m con rumbo N 89°52'52" E y colinda con área municipal restante; **al oriente:** 28.30 m con rumbo S 00°56'42" E y colinda con área municipal restante; **al sur:** 21.48 m con rumbo N 00°00'00" W y colinda con área municipal restante; y **al poniente:** 28.26 m con rumbo N 00°57'09" W y colinda con avenida Camino Real (Se adjunta copia certificada del dictamen con croquis de ubicación del predio, como **anexo 4**).

5.- El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, es legítimo propietario y se encuentra en plena posesión y dominio del inmueble descrito anteriormente, el cual fue adquirido mediante Contrato de Donación Gratuito, Puro y Simple celebrado con el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización (ITAVU), ante la fe del licenciado José Ricardo Rodríguez Martínez, Notario Público No. 82, de Victoria, Tamaulipas, el 25 de agosto de 2005 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la sección Primera, número 8404, Legajo 3-169, de fecha 21 de octubre de 2005. (Se adjunta copia certificada de la escritura y fotografías del inmueble, como **anexos 5 y 6**).



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

6.- El 17 de octubre de 2011, el licenciado Israel Mateo de León Medina, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número 706/2011, remitió a la arquitecta María Aurora Castillo Garza, 8ª Regidora Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano, copia simple de las constancias mencionadas, para su revisión, análisis y emisión del dictamen correspondiente (Se adjunta copia certificada, como **anexo 7**).

7.- El 13 de diciembre de 2011, los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano, presidenta: arquitecta Ma. Aurora Castillo Garza, 8ª Regidora, secretario: arquitecto Juan Patiño Cruz, 20º Regidor, y vocales: Fredy Quintero Badena, 5º Regidor, Pedro Ciro González Flores, 9º Regidor y Pedro Huerta Benítez, 14º Regidor, dan contestación mediante oficio 912/11, dictaminando la factibilidad de la ratificación de la autorización para la desincorporación del patrimonio municipal del un predio ubicado en la colonia Las Culturas, mismo que alberga las instalaciones de la Estación de bombeo No. 19. (Se adjunta copia certificada, como **anexo 8**).

8.- El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2012, aprobó la ratificación de la desincorporación del patrimonio municipal del predio descrito en el punto cuatro, ubicado en la colonia Las Culturas y su donación a la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, el cual alberga las instalaciones de la estación de bombeo No. 19, con rectificación de superficie, medidas y colindancias, en atención a la solicitud presentada por la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, y a la emisión del Dictamen de factibilidad por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio. (Se adjunta copia certificada de la transcripción de la parte conducente, como **anexo 9**).

Considerando

I.- Que el Gobierno Municipal es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para su administración conforme a la ley.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

II.- Que son facultades del Ayuntamiento intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal, así como la afectación del patrimonio inmobiliario municipal

III.- Que las áreas de cesión son las superficies de terreno que los fraccionadores deben donar al Ayuntamiento a título gratuito para destinarse a áreas verdes y equipamiento, las cuales serán inalienables, intransmisibles, imprescriptibles e inembargables, con excepción de organismos o instituciones públicas del Estado, cuyos fines estén relacionados con la prestación de servicios públicos, en cuyo caso se podrá transmitir la propiedad de las superficies que autorice el Ayuntamiento.

IV.- Que son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común ni están destinados a un servicio público y que por su naturaleza están sujetos al derecho privado, tales como: los inmuebles que por cualquier título adquieran los municipios, en tanto no se declaren bienes de uso común o se destinen a un servicio público.

V.- Que conforme a las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado de los municipios podrán ser objeto de donación en favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para utilizarlos en la prestación de servicios públicos.

VI.- Que la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, es un organismo público dotado de personalidad jurídica, cuyas facultades –entre otras– son las de administrar los servicios de abastecimiento de agua potable y drenaje sanitario dentro del municipio de Matamoros; realizar todos los actos y obras que tengan como finalidad el mantenimiento y mejoramiento del servicio de agua y drenaje; así como adquirir bienes inmuebles y realizar toda clase de contratos y operaciones necesarias para su adecuado funcionamiento.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados



PRESIDENCIA MUNICIPAL
II. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 49 fracción IV y 51 del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas; 1, 19, 20, 32, apartado 1, fracción IV y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; 5 fracción II y 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y artículos 2º y 3º del Decreto No. 53, por el cual se establece el Reglamento de Reestructuración Administrativa de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tam., Tarifas y Operaciones de la misma, publicado en el Periódico Oficial No. 98, de 6 de diciembre de 1972, somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la colonia Las Culturas y su donación a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, el cual alberga las instalaciones de la Estación de bombeo No. 19.

Artículo Primero.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio con una superficie de 607.36 m2., ubicado en el área de equipamiento de la colonia Las Culturas, y su donación a la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros, el cual alberga las instalaciones de la estación de bombeo No. 19, el cual se identifica con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: **al norte:** 21.48 m con rumbo N 89º52'52" E y colinda con área municipal restante; **al oriente:** 28.30 m con rumbo S 00º56'42" E y colinda con área municipal restante; **al sur:** 21.48 m con rumbo N 00º00'00" W y colinda con área municipal restante; y **al poniente:** 28.26 m con rumbo N 00º57'09" W y colinda con avenida Camino Real, el cual alberga las instalaciones de la Estación de bombeo No. 19.

Artículo Segundo.- Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, previa declaración administrativa.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
II. MATAMOROS, TAM.
2011 - 2013

Artículo Tercero.- Se faculta al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Artículo Cuarto.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente



“Sufragio Efectivo, No Reelección”

Ing. Víctor Alfonso Sánchez Garza
Presidente Municipal

Lic. Israel Mateo de León Medina
Secretario del Ayuntamiento

C. Ma. del Rocio Escobar Domínguez
Segunda Síndica